

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a 08.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de  
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro  
Ambiental

GSL2201400917

No. AUTORIZACIÓN

22-I-04-17

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Israel Bernardo Gómez Torres**, registrada con el número de bitácora 22/IG-0126/08/17 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, el día 21 de agosto de 2017, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 21 de agosto de 2017, la persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Israel Bernardo Gómez Torres**, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite *SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte*, registrado con número de bitácora 22/IG-0126/08/17.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autorice en su favor 01 (una) unidad, está un vehículo tipo caja cerrada con las siguientes características:

No.	TIPO	NO. SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	CAJA CERRADA	3ALFCYCS97DX56736	67AF4R	2007	18	TONELADAS

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que con fecha de 04 de septiembre de 2017, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1874/17, el cual fue notificado el día 15 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, presentar aclaraciones e información adicional, lo anterior para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud.
- III. Que con fecha de 29 de septiembre de 2017, la persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Israel Bernardo Gómez Torres**, presentó escrito libre registrado a través de la correspondencia folio QRO/2017-0001928, medio a través del cual integró la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/1874/17.

Handwritten signature or mark.



Handwritten notes: 26-10-17 and another signature.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-04-17</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN**

IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es **PROCEDENTE**, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

**AUTORIZACIÓN:**

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
011/2017	CAJA CERRADA	3ALFCYCS97DX53736	67AF4R	2007	18	TONELADAS

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Aceites de acetona
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Aceite de Fusel
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para Motores o gasolina
Heptanos
Hexanos
Isobutanol (Alcohol Isobutilico)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro  
Ambiental

GSL2201400917

No. AUTORIZACIÓN

22-I-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN

Acetato de Isobutilo
Metanol (Alcohol metílico)
Acetato de metilamilo
Metilisobutilcetona
Pintura (Incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Petróleo Bruto
Aceite de Petróleo
Aceite de Pino
Aceite de Colofonia
Aceite de Esquisto
Tolueno
Xilenos
Sólidos inflamable orgánico N.E.P. (Trapos, guantes, estopas, papel, cartón, madera, plásticos y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos, resinas sólidas, grasas contaminadas, combustóleo contaminado)
Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminados con aceite
Naftaleno bruto o naftaleno Refinado
Persulfato de Amonio
Peróxido de Bario
Permanganato de Potasio
Líquidos Alcalinos Cáusticos N.E.P. (Hidróxidos contaminados, soluciones alcalinas, residuos alcalinos gastados, reactivos de laboratorio; materiales caducos o fuera de especificaciones alcalinos)
Hipoclorito de Calcio Seco o mezcla de hipoclorito de Calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo)
Fluoruro Crómico Sólido
Sólido Corrosivo N.E.P. (Sólidos contaminados con ácidos como trapos, estopas, cartón, plásticos, envases, lodos que contienen ácidos)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-04-17</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN**

Líquido Corrosivo N.E.P. (Ácidos gastados, soluciones ácidas, reactivos de laboratorio que contienen sustancias corrosivas; materiales caducos o fuera de especificaciones que contienen sustancias corrosivas.)
Cloruro Ferroso, Solución de
Ácido Clorhídrico (ácido muriático)
Ácido fosfórico líquido y sólido
Hidróxido sódico en solución (sosa caustica en solución)
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Dióxido de carbono sólido (hielo seco)
Resina soluciones de inflamables
Lodos ácidos, ácido en lodo
Aerosoles
Metano líquido refrigerado o gas natural líquido refrigerado con alta proporción de metano
Alcoholes N.E.P. (Soluciones contaminadas con alcoholes, alcoholes contaminados y/o gastados)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. I, II y III (Aceites gastados, aromáticos, ésteres, aldehídos, acetatos contaminados, resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas base solventes contaminadas)
Líquido inflamable N.E.P. I, II y III (Líquidos que contienen sustancias inflamables)
Hipoclorito Calcio Hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
Líquido corrosivo inflamable N.E.P. (Líquidos que contengan amoniaco, ácido acético, sustancias inflamables y corrosivas)
Sólido Corrosivo inflamable N.E.P. (Sólidos contaminados con ácidos y oxidantes)
Líquido Corrosivo tóxico N.E.P. (Soluciones que contienen ácidos y álcalis contaminados o gastados)
Sólido Corrosivo tóxico N.E.P. (Sólidos que puedan estar contaminados con sustancias oxidantes o ácidas, tales como madera, plásticos, telas, papel)
Sólido Inflamable corrosivo orgánico N.E.P. (equipo de protección personal y filtros contaminados con sustancias oxidantes ó ácidas)
Sólido Inflamable tóxico orgánico N.E.P. (Sólidos contaminados con hidrocarburos, solventes como alcoholes, aromáticos, cetonas, ésteres, éteres)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de  
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-04-17</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN**

N-Heptaldehído
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Trapos, guantes, estopas, papel, cartón, madera, plásticos, vidrio y filtros de aire y de aceite contaminados; resinas sólidas, envases vacíos metálicos y plásticos, combustóleo contaminado, rebaba contaminada, baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas fluorescentes y focos fluorescentes, balastras, escorias metálicas, lodos contaminados con metales pesados, polvos contaminados, sólidos contaminados con metales pesados, capacitores, granalla contaminada.)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Otras sustancias reguladas líquidas (Reactivos de laboratorio, adhesivos, tintas contaminadas, líquidos con alto poder calorífico, soluciones contaminadas con metales pesados, residuos líquidos base agua, agua contaminada con aceite, soluble sucio, agua con refrigerante, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos.)
Baterías de Litio instaladas de un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato
Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (Lodos contaminados con hidrocarburo)
Sólido Inflamable Inorgánico N.E.P. (Polvos de metales)
Sólido Inflamable Inorgánico tóxico N.E.P. (Escorias contaminadas con hidrocarburos)
Sólido que contienen líquido Corrosivo N.E.P. (Lodos contaminados con hidróxidos o con bases fuertes)
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

**TÉRMINOS**

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Table with registration number: Número de Registro Ambiental GSL2201400917, No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Name of authorized company (GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.) and Office number (OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17). Includes date: Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La persona moral GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que la persona moral GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La persona moral GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-04-17</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN**

6. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
11. Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
12. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
13. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
<b>No. AUTORIZACIÓN</b> <b>22-I-04-17</b>

**EMPRESA AUTORIZADA**

Nombre o razón social <b>GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. F.22.01.01.02/2215/17</b>
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN**

14. La persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**

*Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

*Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica*

- C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

LSV/HG/O/JJMM  
22/IG/0126/08/17

